



TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en Derecho
Facultad de Derecho
Universidad de La Laguna
Curso: 2019/2020
Convocatoria: Septiembre

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DEMOCRACY AND CITIZEN PARTICIPATION.

Realizado por el alumno D. Roberto Rosales Valdivieso
Tutorizado por el profesor D. David Enrique Pérez González
Departamento: Derecho Constitucional, Ciencia Jurídica y
Filosofía del Derecho
Área de conocimiento: Filosofía del Derecho

ABSTRACT

“Democracy and citizen participation” it will cover the development of democracy throughout history up until the present day. Along the way, different concepts related to democracy will be added, such as the representation or state of law. These terms will be very important, since, among other things they will shape the concept of democracy, which will vary its contents. At the same time, the different philosophers will expose what is or what the democracy should be for them.

The object of this Final Degree Project will consist of an analysis and reflection around the nature and evolution of the democracy concept, how it is presented in different societies, how it's own conception has been modified and what is it's current state.

KEYWORDS.- Democracy, human rights, rule of law, representation.

RESUMEN

“Democracia y participación ciudadana” abarcará el desarrollo de la democracia a lo largo de la historia hasta llegar a la actualidad. En ese trayecto, se irán sumando diferentes conceptos que se encuentran relacionados con la democracia, como pueden ser la representación o el Estado de Derecho. Estos términos resultarán ser de suma importancia, ya que entre otras cosas irán moldeando el concepto de democracia, el cual irá variando en su contenido. Al mismo tiempo los diferentes filósofos y pensadores expondrán qué es o qué debe ser la democracia para ellos.

El objeto del presente Trabajo de Fin de Grado consistirá en un análisis y reflexión sobre la propia naturaleza y evolución del concepto de democracia, de cómo se ha presentado en las diferentes sociedades, de qué forma se ha ido modificando su propia concepción y de cuál es su estado actual.

PALABRAS CLAVE.- Democracia, derechos humanos, Estado de Derecho, representación.

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA.....	6
3. LA DEMOCRACIA: TIPOS, CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIONES.....	8
3.1. LA DEMOCRACIA ACTUAL Y LA DEMOCRACIA ANTIGUA.....	8
3.2. LA TEORÍA CLÁSICA Y LA TEORÍA MODERNA DE LA DEMOCRACIA. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.	10
3.3. LA SOCIEDAD CIVIL DEMOCRÁTICA.	12
3.4. DEFINICIONES DE DEMOCRACIA.....	14
4. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.....	17
4.1. HISTORIA DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA. SOBERANÍA ESTATAL Y POPULAR.....	17
4.2. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y EL LIBERALISMO. ALTERNATIVAS A LA REPRESENTACIÓN.....	20
4.3. LA REPRESENTATIVIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL.....	22
5. EL ESTADO DE DERECHO.....	24
5.1. EL SURGIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO.....	24
5.2. INCORPORACIÓN DE NUEVAS CARACTERÍSTICAS AL ESTADO DE DERECHO.....	25
5.3. EL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.....	26
5.4. EL ESTADO DE DERECHO AMPLIADO.....	28
6. LA DEMOCRACIA EN LA ACTUALIDAD.....	29
6.1. UNA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA ACTUAL.	31
6.2. CRÍTICAS A LA DEMOCRACIA.	34
7. CONCLUSIONES.....	37
8. BIBLIOGRAFÍA.....	40

1. INTRODUCCIÓN.

A modo de introducción, y antes de comenzar a tratar el concepto de democracia con mayor profundidad, se deben realizar una serie de precisiones con relación al concepto de democracia. En primer lugar, hay que aclarar que el significado de la palabra democracia, al igual que muchos otros conceptos o categorías, ha ido cambiando con el paso del tiempo, de acuerdo con el transcurso de la propia historia y de los regímenes democráticos que se han ido sucediendo.¹

El concepto de democracia es uno de los más complicados de definir, pues es muy flexible y toda definición que demos estará sesgada ideológicamente de forma irremediable, y ninguna agrada a todos por igual. Es más, estas ideas, al estar influenciadas ideológicamente dejan de ser puras, y pasan a representar únicamente las preferencias y predilecciones de cada individuo.

En ocasiones los autores pretenden mostrarse neutrales, pero realmente no es más que una simulación que tratan de realizar para resultar más verosímiles.² Por ello, en este trabajo se tratarán de exponer todos los significados, los diferentes puntos de vista y las distintas corrientes ideológicas que influyen (o al menos tratan de influir) y rodean al concepto de democracia.

Es probable que si hoy en día un grupo de personas tratan de debatir sobre cómo mejorar la democracia, cada uno de ellos entienda el concepto de democracia de una forma distinta al resto, lo cual complicará arduamente tanto el entendimiento entre los interlocutores como la posibilidad de llegar a un acuerdo respecto a cómo se debería aplicar la misma. Esto es así porque en las ciencias sociales los conceptos no tienen una definición tan exacta como si la tienen en la física o en las matemáticas.

Como un adelanto general y abstracto sobre qué es la democracia se puede avanzar que la democracia puede ser entendida como una de las tantas formas de gobierno utilizada por los seres humanos a la hora de solucionar el manejo del poder y sobre la

¹ DE CABO MARTÍN, C.: “Teoría crítica de la democracia”, en AA.VV. NOGUERA FERNÁNDEZ, A.: *Crisis de la democracia y nuevas formas de participación*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pág. 18.

² MORA MOLINA, J.: “El debate sobre qué es democracia nunca se ha cerrado”. En AA.VV. SORIANO, R. y TROCELLO, G.: *Calidad democrática e instituciones políticas*, Ed. Aconcagua Libros, Sevilla, 2011, pp. 197-198.

toma de decisiones, las cuales afectan a las personas que forman parte de una determinada comunidad.³

2. EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA.

Lo cierto es que de todos los sistemas políticos posibles, la democracia se ha convertido en el sistema arquetípico actualmente. Es una forma de régimen que ha captado, a lo largo de toda la historia, el interés de todo tipo de políticos y filósofos. Aún hoy en día continúa cautivando a todo tipo de intelectuales y estudiosos.

Es una materia inagotable, motivo por el cuál muchos autores especializados en la materia son incapaces de definir qué es la democracia, pues esta definición debe encajar para todos y cada uno de los regímenes que a lo largo de la historia se consideran democráticos.

Así lo entendía GUARINO al señalar que la democracia no es un concepto único que se ha manifestado de igual forma en un solo momento histórico. Es, de hecho, todo lo contrario, porque en cada momento histórico la democracia ha tenido diferentes características. De esta misma forma lo entendía también NORBERTO BOBBIO cuando advertía que “*la democracia no debe ser considerado un vaso vacío que pueda ser llenado con cualquier contenido*”. Es por ello que en este trabajo se tratará de alcanzar una definición aproximada del concepto de democracia y no una descripción exacta y precisa, ya que no existe un consenso sobre la idea de democracia.⁴

El término *demokratia* lo acuñaron los griegos hace aproximadamente dos mil quinientos años. Fue en una ley ateniense, la cual hoy se encuentra en el museo Ágora de Atenas, donde se unieron los conceptos *Kratos* (poder) y *demos* (*pueblo*), forjando una manifestación expresa que señalaba que el poder tenía que residir en el pueblo.

Era una ley contra la tiranía, que señalaba que el pueblo debía estar alerta en el ejercicio del poder, pues los tiranos intentarían volver a tomar el control, de la misma forma que ciertas élites ejercen presiones en la actualidad. En esta democracia original es

³ MUÑOZ FRÍAS, J.: *¿Qué nos falta para vivir en Democracia?*, Ed. Caligrama, España, 2019, pp. 30-32.

⁴ CASTÁN PÉREZ-GOMEZ, S.: “Una aproximación a la Democracia Romana a través del Sufragio Activo y Pasivo”, en AA.VV. (VALMAÑA OCHAÍTA, A., Coord.): *Democracia en el mundo antiguo y en la actualidad*, Ed. Andavira, Santiago de Compostela, 2013, pp. 55-56.

el pueblo, con sus fallos y sus aciertos, quien toma las decisiones. Así es como la concibieron los griegos.⁵

Una definición que dio ABRAHAM LINCOLN concuerda con este origen etimológico de la democracia, quien la definió como “*el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*”. Sin embargo, a pesar de que el origen del concepto venga de los griegos, se han llegado a encontrar indicios de sociedades democráticas antes incluso del Neolítico.⁶

La democracia ateniense se consideraba una fuente de inspiración para nuestro pensamiento político actual. La realidad es que lo sigue siendo, pero investigaciones realizadas en las últimas décadas han demostrado que ciertas innovaciones políticas fundamentales para el pensamiento político occidental provienen en civilizaciones anteriores de Oriente. Aun así, ciertos ideales de Atenas como la igualdad, la libertad, la justicia y el respeto por la ley constituyen parte fundamental del pensamiento político occidental actual.⁷

No obstante, a las democracias antiguas muchas veces no se les presta la atención que merecen, llegando a ser ignoradas en determinados ensayos, lo cual no significa que no tengan valor. Es evidente que las democracias antiguas y las modernas tienen importantes diferencias. Estas diferencias son resultado de las diferentes corrientes ideológicas que inspiraron e inspiran sendos sistemas democráticos, puesto que, a pesar de tener los mismos principios fundamentales, se encuentran muy alejadas la una de la otra.⁸

Por ello resulta cuanto menos complicado, por no decir peligroso, trasladar conceptos desde nuestro punto de vista actual a las realidades del pasado, o viceversa. Esto no quiere decir que no se puedan contraponer las democracias antiguas con las

⁵ MUÑOZ FRÍAS, J.: *op. cit.* Pág. 41.

⁶ RODRIGUEZ PRIETO, R.: “¿Qué calidad democrática? Una reflexión crítica sobre la consolidación de la democracia en Iberoamérica”, en AA.VV. SORIANO, R. y TROCELLO, G.: *Calidad democrática e instituciones políticas*, Ed. Aconcagua Libros, Sevilla, 2011, pág. 103.

⁷ HELD, D.: *La democracia y el orden global: Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Ed. Paidós, Barcelona, 1997, pág. 25.

⁸ CASTÁN PÉREZ-GOMEZ, S.: *op. cit.* Pág. 55 y 56.

modernas, de hecho es algo que se hará más adelante, pero si hay que ir con suma cautela a la hora de comparar los diferentes modelos.⁹

También es muy importante recordar que cuando analizamos una democracia determinada, se suele hacer teniendo en cuenta las circunstancias históricas, sociales, económicas y culturales actuales, las cuales, normalmente, son totalmente distintas a las de esa época y lugar en cuestión. Estas precauciones nos pueden ayudar a entender mejor cómo funcionaban las cosas en un determinado sistema, y por qué funcionaban de esa manera.¹⁰

Como ya se ha mencionado, la democracia es un concepto que posee diferentes significados, es un concepto que ha ido variando en su contenido a lo largo de la historia. Pero además cabe añadir que lo que conocemos como democracia hoy en día es en realidad la unión de diferentes tradiciones históricas, las cuales han ido sumando diferentes aspectos al concepto original de democracia, los cuales han acabado por ser, en muchas ocasiones, parte fundamental del concepto de democracia actual.¹¹

3. LA DEMOCRACIA: TIPOS, CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIONES.

3.1. LA DEMOCRACIA ACTUAL Y LA DEMOCRACIA ANTIGUA.

Como se ha avanzado en el apartado anterior, es preciso comparar la democracia antigua con la democracia moderna, no solo para destacar sus diferencias, sino también para poder colocar en su justo valor a las democracias antiguas, a las cuales no se les da la importancia que realmente tienen. Lo cierto es que las democracias clásicas como pueden ser la griega o la romana, cuando son comparadas con las democracias actuales, acaban siendo reducidas a simples modelos que no llegaron a conocer un derecho de sufragio universal ni igualitario, tanto a nivel activo como pasivo.

No se niega que estos sistemas tuvieran una gran participación popular, pero no llegaron a las cotas de participación que si poseen las democracias modernas. En las

⁹ VALMAÑA OCHAÍTA, A.: “Democracia en la antigüedad” en AA.VV. (VALMAÑA OCHAÍTA, A., Coord.): *Democracia en el mundo antiguo y en la actualidad*, Ed. Andavira, Santiago de Compostela, 2013, pág. 169.

¹⁰ ALARCÓN REQUEJO, G.: *Estado de derecho, derechos humanos y democracia: pautas para la racionalidad jurídico-política desde Elías Díaz*, Ed. DYKINSON, S.L., Madrid, 2007, pág. 317:

¹¹ CEBRIÁN ZAZURCA, E.: *Sobre la democracia representativa. Un análisis de sus capacidades e insuficiencias*, Ed. Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2013, pág. 15.

democracias modernas toda la ciudadanía puede votar a sus representados y presentarse a las elecciones (sufragio universal e igualitario), independientemente del sexo, riqueza, creencia, religión, raza u orientación sexual de la persona.

Sin embargo en las democracias antiguas si existían limitaciones en ese sentido y, desde el punto de vista actual, como dichas democracias no permitían la participación de una parte significativa de la ciudadanía, acaban por ser relegadas a la mera concepción de un sistema político inacabado.

Y es esa conclusión errónea la que pretendemos rebatir, pues la democracia es el resultado de un proceso de evolución política y social, de lucha por conseguir una sociedad más justa, y sin las luchas y conquistas pasadas no podríamos disfrutar de las ventajas de nuestras democracias actuales.

Es más, este es un proceso que continúa hoy en día, pues existen diferencias entre los distintos regímenes democráticos contemporáneos. Incluso los sistemas más avanzados tienen defectos, lo cual nos demuestra que no existe un modelo perfecto, y que debemos continuar con ese proceso de evolución.¹²

Actualmente el concepto de democracia se ha establecido como un marco de mínimos. Una pequeña diferencia en el régimen electoral implica una menor o mayor participación ciudadana en las elecciones, pero hay un principio que es ineludible, el principio de “un hombre, un voto”, que junto a la separación de poderes constituyen un pilar fundamental de todo sistema democrático. Una vez dentro de este marco de mínimos habrá diferentes niveles de democracia.

Por el contrario, en el mundo antiguo hay demasiados obstáculos que impiden hablar de democracia tal y como se entiende actualmente, ya sea porque existía la esclavitud, porque la mujer estaba relegada de la vida pública o porque la riqueza era un condicionante para poder participar en una asamblea. Pero la realidad es que en esos sistemas hubo elementos esenciales que hicieron de ellos unas formas de gobierno lo más democráticas posibles en su época.¹³

¹² CASTÁN PÉREZ-GOMEZ, S.: *op. cit.* Pág. 56-57.

¹³ VALMAÑA OCHAÍTA, A.: *op. cit.* Pág. 170.

3.2. LA TEORÍA CLÁSICA Y LA TEORÍA MODERNA DE LA DEMOCRACIA. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.

El método democrático del siglo XVIII, según JOSEPH ALOIS SCHUMPETER, puede entenderse como “(...) *aquel sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de los individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad*”. No obstante, entiende que esta definición no es válida.

Considera que no existe un único bien común. Cada elector puede tener su propia concepción de lo que es bueno, por lo que la teoría clásica queda obsoleta. Además, entiende que es imposible que cada ciudadano pueda contactar con el resto para cada uno de los asuntos a resolver, por lo que deberán pronunciarse solo para las cuestiones más relevantes, nombrando a un parlamento que decida por los ciudadanos.¹⁴

Según SCHUMPETER, el elector de las democracias occidentales no tiene nada que ver con el ciudadano idílico de la definición de la democracia de los antiguos: no se informa, no tiene opinión propia y no le presta atención a la política. Entiende que la voluntad de los ciudadanos es fácilmente manipulable por los partidos políticos y por la propaganda, y que no existe una voluntad del pueblo como tal.

Para superar la teoría clásica de forma definitiva propone una nueva definición, una nueva teoría de la democracia, definiendo el método democrático como: “*aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo*”. Le otorga a la democracia la característica de la competencia, siendo el pueblo el encargado de legitimar, con su voto, a los líderes que consideren más adecuados. De esta forma, si todos son libres para competir y presentarse a las elecciones, esto derivará en una mayor libertad de discusión para todos los ciudadanos.^{15 16}

Sin embargo, SCHMITTER entiende que ese énfasis procedimental competitivo es tan solo un requisito básico de la democracia, nos permiten concretar qué es la democracia, pero no nos aclara en absoluto cómo funciona realmente. El simple hecho de

¹⁴ ALOIS SCHUMPETER, J.: *Capitalismo, socialismo y democracia (volumen II)*. Ed. Página indómita, Barcelona, pp. 37-40.

¹⁵ QUIROGA, H.: “Las transformaciones políticas en la democracia”, en AA.VV. SORIANO, R. y TROCELLO, G.: *Calidad democrática e instituciones políticas*, Ed. Aconcagua Libros, Sevilla, 2011, pp. 26-27.

¹⁶ ALOIS SCHUMPETER, J.: *op. cit.* Pp. 68-71.

elegir a tus representantes a través de elecciones libres no crea de por sí las condiciones sociales y económicas necesarias para que los ciudadanos puedan desarrollar estos derechos de forma eficaz. Por eso entiende la democracia como “*un sistema de gobierno en el que los gobernantes son responsables de sus acciones en el terreno público ante los ciudadanos, actuando indirectamente a través de la competencia y la cooperación de sus representantes electos*”.¹⁷

DAVID HELD, por otro lado, al desarrollar el principio de autonomía explica que la democracia es “el gobierno del pueblo”, por lo tanto, las decisiones por las que se opten deben ser tomadas por todos los ciudadanos de una determinada población de forma libre, tanto individual como colectivamente. Así, el principio de autonomía se entiende como la aptitud de los ciudadanos para reflexionar, analizar, elegir y actuar pensando en el bien común.

De acuerdo con este principio las personas deben poseer los mismos derechos y deberes a la hora de limitar tanto su propia libertad como la del Estado, deben ser iguales ante la ley y libres a la hora de decidir las condiciones que quieren para sí mismos, evitando a su vez negar derechos al resto de ciudadanos. Las decisiones que tomen limitaran al Estado y también la soberanía popular, a través de normas y procedimientos legales que restrinjan y habiliten a la vez.

Entiende que el principio de autonomía se ha desarrollado como parte de la cultura política de las sociedades democráticas y se ha edificado sobre la cultura democrática occidental. Sin embargo, es un principio que solo se encuentra presente en un tipo de democracia, la democracia representativa o liberal. Para los liberales, el principio de autonomía solo puede desarrollarse en este tipo de democracias, ya que pueden asegurar la participación política de los ciudadanos, a la par que limitan el poder del Estado.¹⁸

Sin embargo, SCHUMPETER vuelve a no estar de acuerdo con que la democracia pueda ser definida como “el gobierno del pueblo”, debido a que los conceptos de “pueblo” y “gobernar” tienen muchos significados, dependiendo de en que sistema democrático nos situemos. Un ejemplo de ello es el concepto de “pueblo” o “demos” de la antigua Grecia, donde se excluía totalmente a los esclavos, a las mujeres y a otros habitantes, ya

¹⁷ RODRÍGUEZ ARECHA VALETA, C. M.: “Lógica mediática y calidad de la democracia”, en AA.VV. ROBLES EGEA, A. y VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: *La buena democracia: claves de su calidad*, Ed. Universidad de Granada, Granada, 2012, pág. 203 y 204.

¹⁸ HELD, D.: *op. cit.* Pp. 181-188.

fuera por su condición política o económica. Y más allá de este tipo de discriminaciones, cabe decir que el pueblo ha estado conformado de muy distintas formas a lo largo de la historia.

Se puede afirmar que estas discriminaciones no se dan en una democracia, al menos con relación al derecho al voto. Sin embargo, muchos sistemas políticos que cumplían con la mayoría de las características de una democracia han realizado este tipo de discriminaciones. Lo cierto es que no hay ningún sistema político que no discrimine por completo, pues incluso en los modelos democráticos más avanzados, el derecho al voto se encuentra limitado para aquellas personas mayores de edad y que se encuentre en plenas facultades intelectivas.¹⁹

3.3. LA SOCIEDAD CIVIL DEMOCRÁTICA.

Una característica destacable que tienen las democracias actuales es que la sociedad que existe se organiza en una multitud de grupos e instituciones no gubernamentales, como pueden ser la familia, las asociaciones culturales, instituciones económicas, sindicatos, partidos políticos, organizaciones de derechos humanos, y demás, los cuales no solo tienen sus propios objetivos, sino que también cooperan satisfaciendo las demandas de la propia sociedad.

Este tipo de sociedad no existía en las democracias antiguas, de forma que era relativamente fácil que estas sucumbieran ante un golpe de Estado. Todos estos grupos que hemos mencionado permiten que los ciudadanos puedan influir en la sociedad y resistir las influencias de otros grupos o del propio gobierno en cuestión cuando se entrometa en sus intereses. Los ciudadanos individualmente están incapacitados para generar ningún tipo de impacto en la sociedad o en el gobierno.²⁰

Una sociedad civil robusta y organizada puede colaborar al desarrollo adecuado de la democracia. Así se ha podido apreciar a lo largo de la historia, especialmente en el siglo XX, donde la exitosa capacidad de movilización de las sociedades jugó un papel

¹⁹ ALOIS SCHUMPETER, J.: *op. cit.* Pp. 26-27.

²⁰ SHARP, G.: *De la dictadura a la democracia: un sistema conceptual para la liberación*, Ed. Dharana, Santiago de Compostela, 2015, pág. 22.

esencial en las transiciones políticas de ciertos países. En cambio, en otros países ocurrió justo lo contrario en parte debido a que no existía una sociedad civil luchadora.²¹

Un régimen que imposibilita la oposición al gobierno prohibiendo la creación y organización de partidos políticos y que tampoco permite que se celebren elecciones no es un gobierno democrático, pues para serlo debería responder a las preferencias de sus ciudadanos. La democracia debe contar entre sus muchas características el mandato de satisfacer a todos sus ciudadanos, para lo cual éstos deben poder señalar sus preferencias, poder manifestarlas públicamente y recibir un trato igualitario por parte del gobierno.²²

Yendo más allá, en una misma sociedad existen distintas esferas de poder, constituyendo las distintas organizaciones y colectividades dominios que se entrelazan. Que un ciudadano tenga la libertad y la protección para desarrollarse en alguna de estas esferas de poder no significa que las tengan también para hacerlo en el resto de las esferas, en las cuales puede estar sufriendo serias desventajas.

Son estas desventajas las que pueden dilapidar el mencionado principio de autonomía, pues pueden mermar las facultades de participación de los ciudadanos en las distintas áreas de actividad social. Por ello, cabe reiterar que solo se puede considerar democracia aquella en la que los ciudadanos tienen la posibilidad real de participar de forma activa en la sociedad.²³

Es indudable que los ciudadanos actuales están más informados sobre la actualidad política no solo de su país, sino del mundo entero, pues el impacto de la globalización en los medios de comunicación ha sido inmenso al permitir que cualquier ciudadano se entere “simultáneamente de una revolución en Chile, una guerra en África oriental, una masacre en China, una hambruna en Rusia”.

De esta forma, ya el ciudadano de principios del siglo XX estaba más informado que los presidentes de gobierno del siglo anterior. Este efecto globalizador permite que se creen nuevas formas de identificación y que los ciudadanos se involucren y tomen parte en sucesos ajenos a su nación.²⁴

²¹ VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: “Cuando no bastan los principios: la democracia como modelo”, en AA.VV. ROBLES EGEA, A. y VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: *La buena democracia: claves de su calidad*, Ed. Universidad de Granada, Granada, 2012, pág. 43.

²² DAHL, R.: *La poliarquía*, Ed. Tecnos, Madrid, 2002, pp. 13-14.

²³ HELD, D.: *op. cit.* Pág. 231.

²⁴ HELD, D.: *op. cit.* Pp. 154-156.

Sin embargo, para que se cumpla el principio de autonomía y los ciudadanos tengan posibilidades reales de participar libremente, resulta necesaria la existencia de una prensa libre y plural que informe de los hechos desde todas las perspectivas posibles. Cada ciudadano tiene derecho a informarse en las fuentes que considere que se adecuan más a sus preferencias, y para ello deben existir toda una multiplicidad de editoriales que representen los diferentes idearios políticos.

Además, los medios de comunicación deben ser independientes. Los grandes medios de comunicación, en los regímenes no democráticos, son controlados por el Estado, sirviéndole a éste como medio propagandístico. Actualmente, gracias al nuevo rol que ha adquirido internet en la sociedad es un poco más complicado controlar y censurar la información, pues es un medio mucho más accesible para toda la ciudadanía.

Las nuevas formas de comunicación se han universalizado, permitiendo el acceso a los ciudadanos a una cantidad ingente de información desde la privacidad del hogar, creando redes comunicativas que de usarse de la forma adecuada pueden llegar a suponer un desafío para los Estados antes mencionados.²⁵

3.4. DEFINICIONES DE DEMOCRACIA.

Una vez aclarado todo esto, hay que tratar de alcanzar una definición aproximada de democracia, y para ello cabe aclarar que hay varios modelos diferentes de democracia, pues existe un conflicto entre quienes entienden la democracia como el poder del pueblo para autogobernarse, y quienes la entienden como un medio por el cual otorgar poder de representación a quienes son elegidos para ocupar los cargos públicos.

Esto ha hecho que actualmente existan tres modelos democráticos. En primer lugar, la democracia directa (o participativa), que vendría a ser la ya mencionada democracia original de la antigua Grecia, donde los ciudadanos están involucrados de forma directa en la toma de decisiones. En segundo lugar, se encuentra la democracia representativa (o liberal), donde los funcionarios elegidos representan los intereses de los ciudadanos votantes, garantizando el imperio de la ley. Y en tercer lugar, nos

²⁵ MORA MOLINA, J. J.: *op. cit.* Pág. 225.

encontraríamos con una democracia de partido único o unipartidista, como podía ser la democracia de la Unión Soviética.²⁶

No estaría de acuerdo con esto último el autor GIOVANNI SARTORI, quien entiende la democracia como un sistema de competición entre los diferentes partidos políticos, siendo el partido más votado por la mayoría quien gobierna respetando a las minorías que no lo hicieron. Tampoco considera que puedan llegar a ser democracias los sistemas de gobierno que se fundamenten en el comunismo, pues entiende que sus características son imposibles de llevar a cabo en la realidad por parte de los seres humanos.²⁷

Una forma eficaz de discernir si un régimen es democrático o no es utilizando cuatro definiciones distintas a las que se debe ajustar toda democracia, de forma que si un sistema en concreto encaja con la definición será democrático y, de no encajar, no lo será. Los cuatro criterios son los siguientes: criterio constitucional, criterio sustantivo, criterio procedimental y criterio procesal.

En primer lugar, la definición constitucional de democracia se centra en las leyes que aprueba cada régimen, independientemente de que se trate de una monarquía constitucional como la nuestra o un sistema presidencial. De acuerdo con esta definición, si la forma del régimen es constitucional, probablemente sea una democracia, aunque hay casos que inducen a error.²⁸

Todos los sistemas, sean democráticos o no, tienen normas de distinto rango, y la Constitución es una norma que sirve para delimitar de forma clara lo que puede ser debatido en una campaña política de lo que no es debatible por estar blindado en la Constitución. Es una norma que otorga estabilidad, concede y protege los derechos fundamentales de la ciudadanía y establece la separación de poderes, la organización territorial, la independencia del poder judicial y el sistema de partidos políticos.²⁹

En segundo lugar, la definición sustantiva se centra en las condiciones de vida y en las condiciones políticas que impulsa un régimen determinado. Si un determinado régimen apuesta por el respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos

²⁶ HELD, D.: *op. cit.* Pp. 24-25.

²⁷ MUÑOZ FRÍAS, J.: *op. cit.* Pág. 238.

²⁸ TILLY, C.: *Democracia*, Ed. Akal, S.A., Madrid, pp. 37-40.

²⁹ VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: *op. cit.* Pág. 30.

podemos atrevernos a decir que ese sistema es democrático, más allá de lo que diga su constitución.

En tercer lugar, la definición procedimental se fija en una serie de prácticas gubernamentales como pueden ser las elecciones. Si las elecciones son verdaderamente competitivas e implican cambios en la política y en el personal del gobierno, podemos entender que se trata de una democracia. Si por el contrario las elecciones no son más que un engaño que se aprovecha para eliminar a los rivales políticos, estaremos en un sistema no democrático.

Por último, la definición procesal de democracia se centra en ciertos procesos que deben estar en marcha de forma continuada e ininterrumpida para que una situación se considere democrática, como puede ser la igualdad de voto o la inclusión de todos los adultos en el censo electoral. Esto último excluye alguno de los modelos democráticos más reconocidos en la historia, pues tanto en la Grecia antigua o en el imperio romano se excluían a mujeres, esclavos y pobres. Solo en la historia reciente es que se han incluido a todos los adultos en el censo electoral.³⁰

Sin embargo, estos criterios no siempre determinan si un país es democrático o no. Hay que abandonar ese enfoque dualista, acoger una perspectiva pluralista y entender que el concepto de democracia es gradual. No hay países “democráticos” y “no democráticos”, sino países “más democráticos” y “menos democráticos”. Esto no quiere decir que no existan países no democráticos, sino que no siempre el resultado será blanco o negro, existiendo una gran escala de grises de por medio.³¹

En definitiva, la democracia es un mecanismo que utilizan los ciudadanos para establecer que acciones deben de realizarse, decidiendo entre diferentes posibilidades, votando cada ciudadano por la opción que considere más acorde a sus ideales o intereses de forma totalmente libre y teniendo su voto el mismo valor que el del resto de los votantes. La opción que obtenga más de la mitad de los votos será el proyecto o idea que todos los votantes deben aceptar, hayan votado o no por ella.³²

³⁰ TILLY, C.: *op. cit.* Pág. 41.

³¹ MORA MOLINA, J.: *op. cit.* Pág. 209.

³² MUÑOZ FRÍAS, J.: *op. cit.* Pág. 83.

4. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

4.1. HISTORIA DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA. SOBERANÍA ESTATAL Y POPULAR.

La primera vez que apareció la representación como concepto fue en la Inglaterra del siglo XIII, pero no como forma democrática, sino como forma de otorgarle cierto consentimiento al rey que gobernaba. En ningún caso se trataba de un gobierno representativo, que surgió por primera vez alrededor de los siglos XVII y XVIII. La diferencia entre representación y gobierno representativo es que este último implica una organización electoral.³³

Durante la edad Media, Europa dependía de dos autoridades, que eran la Iglesia católica romana y el Imperio Romano. No había otra visión más que la suya respecto a la forma de gobernar. A finales del siglo XVI comenzó a ser una preocupación la capacidad de desintegración que tenía la iglesia, viéndose como una obligación el hecho de separar a los poderes del Estado de la obligación de los gobernantes de promover la religión. Fue esta preocupación la que trajo la teoría liberal moderna, la cual trató de justificar tanto el poder del Estado como sus límites.

Fue JEAN BODIN quien llevó a cabo la teoría moderna de la soberanía, al mantener que los conflictos civiles y religiosos debían ser resueltos únicamente por un poder supremo que estuviera por encima del resto de autoridades. Para él, la soberanía es el poder concentrado y sin límites de hacer leyes, independientemente de si existe consentimiento de los ciudadanos, y es la característica constitutiva del poder del Estado.

THOMAS HOBBS, por su parte, fue más allá y desarrolló la naturaleza del poder público como una institución especial. Él entiende que hacen falta ciertas reglas para que la vida en comunidad sea posible, y resume estas leyes en una máxima comprensible para todos los individuos “*No hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti*”. Mantiene que los individuos deben otorgar su derecho a gobernarse por sí mismos a un sujeto político único con el suficiente poder, pues de esa forma podrán alcanzar la seguridad y la paz a largo plazo, así como un gobierno efectivo y soberano.

No obstante, HOBBS no se limitaba a plantear la existencia de un Estado que garantice la seguridad del pueblo, pues también señala ciertos límites que el poder

³³ QUIROGA, H.: *op. cit.* Pág. 16 y 17.

soberano no puede sobrepasar, como no hacer daño a los individuos ni perjudicar el bienestar de estos, reconociendo que será soberano solo y en la medida en que pueda garantizar esta protección.

En contraposición a esta teoría de la soberanía estatal nos encontramos con la teoría de la soberanía popular, de la cual es precursor JOHN LOCKE, quien entiende que la creación de un Estado no conlleva la transferencia de todos y cada uno de los derechos de los ciudadanos al poder soberano. Coincide en que debe ser el Estado quien se encargue de hacer y ejecutar las leyes, siempre y cuando busque preservar “*la vida, la libertad y la propiedad*”. La nota distintiva de la teoría de la soberanía popular se encuentra en el hecho de que HOBBS entiende que, en caso de que el Estado no represente los fines previstos por los gobernados, y no consiga un “consenso” por parte del pueblo, será éste el último en tener la palabra. Es decir, que el pueblo puede hacer dimitir a sus gobernantes y cambiar la forma de gobierno.³⁴

Por un lado, el Estado debe tener garantizado el monopolio del poder coercitivo para garantizar una base sólida de justicia, y por otro lado, se debe de controlar o limitar ese poder tan absoluto, tratando de impedir la privación de derechos a los ciudadanos. Sin embargo, tuvo que pasar un tiempo para que surgiera una nueva forma de democracia, la democracia representativa, también conocida como democracia liberal.

Desde la antigüedad hasta el siglo XVII la concepción de la democracia era la de reunir a todos los ciudadanos en una asamblea o parlamento y debatir entre todos las cuestiones a resolver.³⁵ No fue hasta principios del siglo XIX cuando las democracias comenzaron a caracterizarse por ser democracias representativas, y empezaron a actuar bajo el principio de representación, en contraposición a las democracias directas que aplicaban el principio de actuación directa, propio de las democracias antiguas.

Se llegó a este nuevo sistema democrático debido a los cambios en la geopolítica que se sucedieron en los siglos anteriores con el término de las ciudades-Estado y el surgimiento de los Estados-nación. Esto supuso una nueva problemática, pues la democracia de los antiguos estaba pensada para un territorio relativamente pequeño (en comparación a los Estados-nación), donde todos los ciudadanos pudieran participar de forma activa en la toma de decisiones.

³⁴ HELD, D.: *op. cit.* Pp. 62-67

³⁵ HELD, D.: *op. cit.* Pp. 29-30.

Sin embargo, en las naciones, al tener un territorio mucho mayor y, por lo tanto, muchos más ciudadanos, esto era imposible de realizarse. Y es por ello que la democracia representativa fue la mejor solución para que, de alguna manera, el ciudadano siguiera teniendo cierto poder de decisión.³⁶

El descubrimiento de la democracia representativa transformó la propia concepción de que se tenía de la democracia. Este nuevo modelo fue recibido por la ciudadanía como una forma de gobernar sensata, practicable y estable. Así, los gobiernos dejaron de estar asociados a ciudades o reinos y pasaron a gobernar naciones. Lo que no quedaba claro del todo era quienes debían ser los ciudadanos con derecho al voto y que papel específico iba a desempeñar en este modelo.

Una de las características más elementales de la democracia representativa, en relación con el papel que desempeñan los ciudadanos en la misma, es la delegación activa, es decir, la rendición de cuentas que los representantes deben hacer cada cierto tiempo, y de otro lado, el control que ejercen los ciudadanos sobre los propios representantes.³⁷

Una corriente de pensamiento define la democracia como “un gobierno de la minoría que ejerce su poder invocando el nombre de la mayoría”. A través de esa delegación que se acaba de mencionar, dicha minoría obtiene una concesión por parte de la mayoría para mandar, y dicha concesión son las elecciones. Esta percepción un tanto pesimista de la democracia no es en vano. Una de las críticas a destacar es que la democracia representativa proclama al pueblo “soberano” mientras lo aleja del poder real a la hora de tomar decisiones, para que este siga en manos de esa minoría.

La historia reciente nos ha enseñado que la relación entre la decisión que toma el pueblo soberano y lo que luego realiza el poder político de forma independiente es muy compleja. Esto nos lleva a la necesidad de limitar este ejercicio del poder que realizan los representantes, de forma que los electores puedan controlarlos.³⁸

Así pues, en democracia, uno de los mecanismos ideales para controlar a los gobiernos son las elecciones, de forma que si éstos no cumplen durante su mandato aquello que prometieron a sus votantes o simplemente realizan una gestión nefasta,

³⁶ CASTÁN PÉREZ GOMEZ, S.: *op. cit.* Pp. 58-60.

³⁷ HELD, D.: *op. cit.* Pp. 32.

³⁸ QUIROGA, H.: *op. cit.* Pp. 17-20.

difícilmente volverán a ganarse la confianza de los ciudadanos. Por el contrario, si un gobierno lo hace bien, es probable que vuelva a ser premiado por los votantes.³⁹

Por todo ello, si hoy hablamos de democracia, hablamos de democracia representativa. Todos estos cambios provenientes de la tradición jurídica liberal han formado la visión de democracia que tenemos hoy en día. No somos capaces de entender la democracia de otra forma que no sea la representativa, ni tampoco podemos separar la idea de democracia de la idea de un parlamento o de una urna electoral. Pero lo cierto es que, lo que ahora nos parece completamente normal, en su momento unir los conceptos de democracia y de representación en uno solo era una “*contradictio in terminis*”.⁴⁰

4.2. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y EL LIBERALISMO. ALTERNATIVAS A LA REPRESENTACIÓN.

No debemos confundir la democracia representativa o liberal con el Estado liberal, el cual busca reformular la concepción propia del Estado para evitar cualquier tipo de intromisión por parte de los gobiernos. Los principios básicos del Estado liberal son la propiedad privada, el constitucionalismo, tener una economía competitiva, y un modelo familiar patriarcal. Occidente primeramente fue liberal, y solo tras varios conflictos llegó a consagrarse como democrático liberal al obtener el sufragio universal.⁴¹

El liberalismo se basa en la idea de igualdad, pero está en contra de que esa igualdad sea otorgada a los ciudadanos desde un nivel superior (Estado), si no hay un esfuerzo detrás que lo amerite. Esta corriente ideológica le da mucha importancia a la iniciativa y a la innovación, y entiende que los ciudadanos más capacitados merecen estar un escalón por encima del resto. Y, a pesar de que la democracia y el liberalismo no sean sinónimos ni mucho menos, hoy en día las democracias más utilizadas son las liberales.

Cabe aclarar que, en un primer momento, la democracia representativa era mucho más simple que en la actualidad, pues los representantes aprobaban las normas en cuestión, una vez obtenido el voto de los ciudadanos, pero sin la necesidad de respetar una Constitución que estuviera por encima de estas normas, pues no la había.

³⁹ VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: *op. cit.* pp. 36-38

⁴⁰ CEBRIÁN ZAZURCA, E.: *op. cit.* Pág. 34.

⁴¹ HELD, D.: *op. cit.* Pág. 73 y 74.

Fue más adelante cuando la democracia representativa se volvió más compleja, concretamente en el momento en el que los diferentes Estados empezaron a aprobar sus propias Constituciones. De esta forma, los representantes elegidos debían respetar el contenido de una norma que se caracteriza por su supremacía respecto a las demás.⁴²

La unión de estos dos conceptos, “democracia” y “representación”, no era la única opción que se valoró, pues en el momento en que nacieron los Estados Unidos de América, si bien se optó por la democracia representativa, también se pusieron otras posibilidades encima de la mesa, como que ocuparan el ejecutivo un grupo de personas elegidas por sorteo. Esta fue una idea marginal y muy poco exitosa que se valoró tan solo y de forma muy residual en Estados Unidos y en Francia.

Lo que hizo que la representación fuera una idea más atractiva que el sorteo es la noción del consentimiento, pues a través de la representación no solo se elige a los representantes, sino que también se legitiman creando un compromiso para con los votantes que lo han designado. El sorteo, en cambio, es puro azar y no legitima de ninguna forma a los representantes escogidos.

Algunos autores que no estaban de acuerdo con el modelo de democracia representativa, pero se vieron obligados a aceptarla debido a la imposibilidad de llevar a cabo un modelo de democracia directa, pues había demasiados habitantes en los Estados para poder reunirlos a todos en una asamblea.

Un claro ejemplo de esto sería JEAN-JACQUES ROUSSEAU, quien termina aceptando la democracia representativa pero no sin antes marcar ciertas exigencias, principalmente dos. En primer lugar, que las políticas que decidan llevar a cabo los representantes deban ser ratificadas después por los ciudadanos y, en segundo lugar, que el pueblo deberá guiar a sus representantes mediante directrices. Es decir, ROUSSEAU quería que la administración de los representantes estuviera ligada al mandato imperativo del pueblo, en contraposición al mandato representativo que triunfó finalmente.⁴³

Para conseguir que una democracia representativa funcione, además, es necesario que los votantes tengan toda la información necesaria al alcance de su mano antes de

⁴² MUÑOZ FRÍAS, J.: *op. cit.* Pág. 190.

⁴³ CEBRIÁN ZAZURCA, E.: *op. cit.* Pág. 44.

entregar su voto. Solo de esta manera podrán saber a cuál de todos los candidatos prefiere otorgarle su confianza para que gobierne.⁴⁴

4.3. LA REPRESENTATIVIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL.

Finalmente, un factor importante de toda democracia representativa es el sistema electoral. De éste dependerá que los votos de los ciudadanos se correspondan o no en la cantidad de representantes que obtengan los diferentes partidos políticos en el parlamento. Para ser justo, la primera idea a respetar por todo sistema electoral es conseguir reflejar, de la mejor forma posible, la voluntad democrática del país (proporcionalidad).

Sin embargo, este no es el único criterio para seguir, pues un sistema electoral con proporcionalidad pura conlleva una peor gobernabilidad al tener un parlamento muy fragmentado. Así, es fundamental mantener un equilibrio entre estos dos contrapesos que son la proporcionalidad y la gobernabilidad. Para mantenernos dentro de este equilibrio es importante no contradecir los principios de igualdad de voto y de libertad de voto.

Por todo ello, el sistema electoral más viable es el mixto, que combina los criterios de proporcionalidad y de gobernabilidad. En este sistema se tiene en cuenta la proporcionalidad, y a su vez se favorece de forma desproporcional a los partidos que reciben más votos.⁴⁵

La primera vez que todos los españoles pudieron participar en unas elecciones generales fue con la Segunda República. El voto seguía siendo limitado y plural, pudiendo votar por un determinado número de candidatos pertenecientes a distintas listas electorales. Es decir, el sistema de votación era con listas abiertas, pretendiendo otorgar de esta forma una mayor libertad al elector y permitir la representación de las minorías.

En las circunscripciones más pequeñas donde solo había dos escaños, el partido más votado solo podía obtener un representante, y en el resto de las circunscripciones el número máximo de escaños que podía obtener el partido más votado también estaba limitado. A este límite se le sumaba también la exigencia de obtener el 20% de los votos para poder participar en el reparto de los escaños. Si ningún partido político superaba esta

⁴⁴ MUÑOZ FRÍAS, J.: *op. cit.* Pág. 134.

⁴⁵ ALARCÓN CABRERA, C.: "Análisis crítico del sistema electoral español", en AA.VV. SORIANO, R. y TROCELLO, G.: *Calidad democrática e instituciones políticas*, Ed. Aconcagua Libros, Sevilla, 2011, pág. 147.

cantidad, se celebraban nuevos comicios dos semanas después. Si en esta segunda vuelta, solo era el partido mas votado el que superara el 20%, entonces si obtenía todos los escaños, sin importar el límite anteriormente citado.

Las circunscripciones eran de tamaños muy distintos que dependían de la provincia. En estas 52 circunscripciones provinciales se elegía a un parlamentario por cada 50.000 habitantes. Por otro lado, las once ciudades que tenían una población superior a los 100.000 habitantes tenían su propia circunscripción.

Estos límites que buscaban fomentar la pluralidad provocaron todo lo contrario. Comenzaron a formarse coaliciones para lograr ser el único partido que superara el 20% de los votos en las distintas circunscripciones, lo cual explica la bipolarización que sufrió el parlamento español durante la segunda república. El centro político acabó por dividirse en dos partes, yendo a parar cada una de ellas a los bloques de la derecha y de la izquierda.⁴⁶

Estos defectos del sistema electoral de la república se tuvieron en cuenta durante la transición. En las elecciones democráticas de 1977 se desecharon el voto plural y limitado en listas abiertas. Si se optó por este sistema en el senado, donde se pueden elegir candidatos de diferentes partidos. Aquí la circunscripción es la provincia (exceptuando las islas) y para cada una de ellas hay cuatro escaños en juego. Cada partido puede presentar solamente tres candidatos, impidiéndose de esta manera que un solo partido obtenga la totalidad de los escaños.

Por otro lado, el sistema electoral aparentemente proporcional del Congreso de los Diputados se ve alterado por la desproporcionalidad con la que se reparten los escaños entre las diferentes circunscripciones provinciales. A esto contribuye también la ley D´hont, sobre todo en las circunscripciones más pequeñas. De esta manera la ley parece olvidarse de un principio fundamental recogido en el art. 68 de la Constitución como es la igualdad de valor de cada voto.

Solo un ajuste técnico irremediable es excusa para que el voto de un ciudadano tenga más o menos valor dependiendo del lugar en el que vive, y siempre respetando ciertos límites. En España la papeleta de los votantes de ciertos territorios llega a valer hasta seis veces más respecto a lo que valen otros territorios.

⁴⁶ ALARCÓN CABRERA, C.: *op, cit.* Pág. 162 y 163.

Esto se debe en parte a la mencionada ley D'Hont y en parte al gran número de circunscripciones provinciales: 52 en total. Esto obliga a otorgar una cantidad mínima de escaños por cada una de ellas. En definitiva, el sistema electoral español actual perjudica a los partidos de ámbito nacional con porcentaje de votos inferior al 15% y beneficia a aquellos con un porcentaje de votos superior al 20 o 25%, así como a los partidos nacionalistas o regionalistas.

A esto se suma el efecto que causa la tendencia hacia el voto útil en los ciudadanos, quienes tienden a votar a la opción más ganadora dentro del espectro político por el que se sienten representados. Esto genera un efecto multiplicador, pues se suma la desproporcionalidad generada por la ley D'hont y el voto útil, lo cual termina de perjudicar a los partidos políticos que ya se encontraban perjudicados por el propio sistema electoral.

Así, el sistema electoral no es tan sólo la consecuencia de la decisión del voto, sino también la causa al favorecer a los partidos más votados y desfavoreciendo de los partidos con menos poder. Y según pasan los años, los ciudadanos son cada vez más conscientes de que sólo pueden contribuir a la obtención de un escaño si vota por alguno de los partidos mayoritarios.⁴⁷

5. EL ESTADO DE DERECHO.

5.1. EL SURGIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO.

El concepto de Estado, al igual que el de democracia, ha ido cambiando también con el paso del tiempo. NICOLÁS MAQUIAVELO asocia el Estado a un territorio, al entender que un Estado es la zona geográfica poblada por humanos sobre la cual uno o varios de ellos ejercen el poder de gobernar. Fue en un momento muy posterior, a principios del siglo XX, cuando el Estado pasó a ser entendido como un conjunto de instituciones que cooperan entre si para facilitar el gobierno de un territorio determinado.

Otra definición que sigue vigente de forma simultánea con ésta última es la que entiende el Estado como un país que la comunidad internacional reconoce como tal, compuesto por territorio, población y estructuras de gobierno. Para que un Estado pase a

⁴⁷ ALARCÓN CABRERA, C.: *op. cit.* Pp. 164-168.

considerarse un Estado de Derecho, todas las medidas tomadas por ese Estado deben respetar e integrarse en un sistema de leyes en cuya cúspide se encuentre una Constitución, la cual debe ser cumplida tanto por los ciudadanos como por los gobernantes, siendo todos ellos iguales ante la ley.⁴⁸

Históricamente, las ideas del Estado de Derecho se crearon para limitar el poder absoluto del Estado. El poder de un Estado de Derecho se encuentra supeditado a la ley y se debe ejercer en concordancia a lo que esta establece, sin vulnerar lo establecido en la Constitución. Solo restringiendo el poder absoluto del Estado este podría llegar a ser un Estado de Derecho.

La realidad es que solo los límites jurídicos pueden garantizar que los derechos de las personas sean respetados, pues los límites religiosos, éticos o iusnaturalistas no implican límite real alguno, debido a que son conceptos de carácter moral privados que no otorgan seguridad jurídica alguna. El poder soberano debe estar sometido a reglas públicas, a una norma suprema (una Constitución) ante la que tenga que responder, ligado al principio de supremacía de la ley sobre el poder político.

Uno de los grandes cambios del siglo XVIII se produce durante la revolución francesa y, más concretamente, en el texto de la Declaración de derechos de 1789, cuando se establecen cuáles son los elementos esenciales del Estado de Derecho, entre los que cabe destacar el concepto de seguridad jurídica como límite del poder. De hecho, según Elías Díaz “*El Estado de Derecho comienza con el «el imperio de la ley»; antes del control jurídico no hay, en efecto, Estado de Derecho sino Estados absolutos*”.⁴⁹

5.2. INCORPORACIÓN DE NUEVAS CARACTERÍSTICAS AL ESTADO DE DERECHO.

Durante el siglo XX también se produjeron grandes cambios en este sentido, destacando por encima de todos ellos la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y el principio de igualdad, tanto para distribuir los derechos y obligaciones de forma paritaria, así como protegiendo la igualdad entre hombres y mujeres. También cabe

⁴⁸ MUÑOZ FRÍAS, J.: *op. cit.* Pág. 224.

⁴⁹ ALARCÓN REQUEJO, G.: *op. cit.* Pp. 111-122.

resaltar el objetivo de conseguir una redistribución justa de la riqueza, lo cual ha supuesto un nuevo baremo a la hora de considerar si un país es democrático o no.⁵⁰

Todos estos avances son gracias al Estado de Derecho, que busca garantizar de forma efectiva los Derechos Humanos, lo cual implica proteger todo un sistema de derechos y libertades iguales para todos y cada uno de los ciudadanos. Todos estos derechos y libertades que se incorporan durante el siglo XX protegen a los ciudadanos respecto de las interferencias del gobierno, permitiendo cierta autonomía individual.

Uno de los valores fundamentales del Estado de Derecho es la idea de sometimiento del poder a las reglas del derecho, de forma que el poder político se vea en cierta medida “domesticado”, protegiendo así al ciudadano de sus intromisiones si decide abusar de su ilimitado poder, permitiendo así la existencia de una sociedad mucho más civilizada.

La división de poderes es otro de los ideales del Estado de Derecho y es a su vez otra forma de limitar el poder político, otorgando las distintas funciones del Estado a distintos organismos independientes. Estos distintos organismos van a controlarse mutuamente para que ninguno de ellos incumpla con la legalidad ni llegue a dominar a los demás. Será el poder judicial quien ejerza este control de forma más clara respecto al poder legislativo y al poder ejecutivo, pues una de sus funciones es que no haya abusos por parte de sendos poderes.

La relación entre la democracia y el Estado de Derecho es una relación de dependencia mutua. Por un lado, la democracia dota al Estado de Derecho de una legitimidad que ningún otro modo se podría obtener, y por otro lado, el Estado de Derecho aporta seguridad jurídica a toda la sociedad, pues asegura que ese poder político legitimado a través de unas elecciones no va a extralimitarse en sus deberes.⁵¹

5.3. EL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

La democracia halla su fortaleza y legitimidad en dos ámbitos: en la gobernanza a través del Estado de Derecho y en el debate público global, donde se contraponen

⁵⁰ CASTÁN PÉREZ GOMEZ, S.: *op. cit.* Pág. 60.

⁵¹ VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: *op. cit.* Pp. 31-33.

opiniones que construyen una discusión respecto a los asuntos comunes y marcan una decisión colectiva. Estas opiniones representan una pluralidad de intereses que llevan a inevitables desacuerdos.

Por ello, la democracia trata de extender ese espacio común, la esfera pública. Cuando se unen los conceptos democracia y Estado de derecho, la toma de decisiones debe estar ligada al debate público, a la participación y veredicto de la ciudadanía de forma igualitaria. Por esa razón, la democracia es algo mucho más grande que unas elecciones cada cierto tiempo, pues el espacio público democrático juega también un papel muy relevante.⁵²

En un Estado de Derecho, los derechos humanos juegan un papel muy importante, ya que suponen un límite negativo a la organización del Estado y, a su vez, son una exigencia positiva para legitimarlo. Busca atender las demandas que hace la sociedad respecto a la igualdad y la libertad de los ciudadanos. Además, entiende que los individuos puedan tener aspiraciones económicas pero, al contrario que el Estado liberal, establece ciertos límites, pues la razón de ser del Estado de Derecho son el respeto por los derechos fundamentales.

El Estado de Derecho no debe asimilarse con la simple existencia de seguridad jurídica, precisa tener un fundamento democrático del poder y reconocer los derechos fundamentales del hombre.⁵³

Los derechos garantizan el poder actuar de forma libre, es decir, sin interferencias por parte del Estado. Además, son un fenómeno social que teje relaciones de ida y vuelta entre el portador de derechos y el resto de la sociedad, pues de un lado la comunidad debe respetar al individuo que ejerce su derecho, y éste debe respetar los límites de acción para que no vulnere ni la libertad, ni ningún otro derecho del resto de individuos. Esta dimensión estructural de los derechos busca otorgar la posibilidad de ejercer los derechos en cuestión y también establece deberes.

Cabe añadir que los derechos deben ser formales y fácticos a la vez, no solo deben encontrarse recogidos en la Constitución y desarrollados por las leyes, sino que también

⁵² QUIROGA, H.: *op. cit.* Pp. 23-25.

⁵³ ALARCON REQUEJO, G.: *op. cit.* Pág. 90.

deben realizarse las políticas concretas que permitan la aplicación real de lo que la ley establece.⁵⁴

Sin embargo, en determinados Estados de Derecho ocurre que, si bien la Constitución reconoce unos determinados derechos fundamentales, estos no son posteriormente desarrollados en la legislación ordinaria, lo cual implica que no están siendo verdaderamente garantizados por las autoridades, sirviendo únicamente como un disfraz democrático.

Los derechos fundamentales son útiles tanto para la resolución de conflictos sociales como para analizar el nivel democrático de los Estados. Son conquistas que se han ido logrando poco a poco a lo largo de la historia hasta lograr que se positivicen en una Constitución. Solo de esta manera pasarán de ser meros ideales a verdaderos derechos materiales, que influyen en la vida real de los ciudadanos.⁵⁵

Al relacionar el Estado de Derecho con la memoria histórica de España, cabe decir que el régimen franquista rompió con toda forma democrática que hubiera. Por ello, la Constitución de 1978 no fue una simple reforma de las leyes de la dictadura, ni el Estado social y democrático de Derecho es en absoluto continuista. El Estado franquista fue antidemocrático, negando la propia democracia y los derechos fundamentales, es decir, todo lo contrario a la democracia y al Estado de Derecho.

Desde una perspectiva de la memoria histórica, no hay que descartar la posibilidad de que los ideales de esos tipos de Estados dictatoriales se encuentren, aún hoy en día, en nuestra sociedad, de la misma forma que otras formas de gobierno como la república o la monarquía aparecieron hace ya siglos y siguen estando presentes en nuestras sociedades actuales. Por eso es necesario tener una cierta cautela, pues las conquistas de derechos logradas a lo largo de la historia no son irreversibles.⁵⁶

5.4. EL ESTADO DE DERECHO AMPLIADO.

Sin embargo, para RAFAEL RODRÍGUEZ PRIETO el Estado de Derecho no es suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la democracia, por lo que propone un

⁵⁴ HELD, D.: *op. cit.* Pág. 191.

⁵⁵ ALARCÓN REQUEJO, G.: *op. cit.* Pp. 181-187.

⁵⁶ ALARCÓN REQUEJO, G.: *op. cit.* Pp. 101-104

Estado de Derecho ampliado en el que se deben manifestar tres características de forma continua, siendo esta la única forma de consolidar la democracia.

La primera de las características es el respeto por los derechos políticos, como pueden ser el derecho de reunión, de manifestación, el derecho de asociación, la libertad de prensa, la tutela judicial efectiva y la igualdad ante la ley, entre otros. La protección por parte del Estado para con esta serie de derechos vendría a ser un marco que permitiría asegurar tanto derechos civiles como políticos sin los cuales no podría sustentarse una democracia.

La segunda característica o continuidad es la efectivización de derechos sociales, fundamentales para preservar unos estándares mínimos que garanticen la dignidad de cualquier ciudadano para que pueda ejercer sus derechos políticos. Es una necesidad de la democracia y la inversión en gasto público en estas áreas es capital para consolidar la democracia.

La tercera es la identificación entre las políticas que llevan a cabo los gobernantes y la opinión mayoritaria de la ciudadanía. En ese sentido, los ciudadanos se deben sentir representados por las decisiones que tomen sus representantes, los cuales no pueden ignorar a la ciudadanía si esta se expresa en manifestaciones, encuestas o elecciones autonómicas/municipales. Así, respetando y llevando a cabo estas tres continuidades que se acaban de mencionar se constituiría el llamado Estado de Derecho ampliado, y se conseguiría consolidar la democracia.⁵⁷

6. LA DEMOCRACIA EN LA ACTUALIDAD.

Reflexionar sobre la condición de la democracia es un tema de sobrada actualidad, que tiene cada vez más notoriedad con el paso de los años gracias a ciertos movimientos sociales que exigen una demanda de más y mejor democracia.

De lo que no cabe duda es que, para que la democracia se regenere y progrese, la sociedad civil que la conforma debe estar ligada a un Estado democrático de Derecho que garantice los derechos fundamentales, y a su vez, tener autonomía propia. Esta concepción de la sociedad civil, que se ciñe a la llamada tradición cívica, deja atrás la

⁵⁷ RODRÍGUEZ PRIETO, R.: *op. cit.* Pp. 136-139.

contraposición entre el Estado y el mercado, apostando por la cooperación tanto del Estado, la sociedad civil y el mercado.

Una sociedad civil democrática debe ser entendida como un lugar diferenciado del Estado y del mercado, que se caracteriza por la pluralidad y la participación, donde se pueden crear organizaciones, plataformas, movimientos sociales y demás grupos. De esta forma la sociedad civil cobra protagonismo, ligada a lograr derechos que permitan que cada ciudadano pueda ejercer un desempeño activo en la sociedad, sí así lo desea.⁵⁸

En los últimos años la ciudadanía ha mostrado su descontento en múltiples ocasiones respecto a las políticas que se venían aplicando, mostrando una profunda conciencia democrática, en contraposición a otros fenómenos relacionados con la xenofobia y los nacionalismos que han ido adquiriendo presencia en toda Europa. Esta división sitúa a nuestra democracia en una disyuntiva: o bien avanza hacia un modelo inclusivo y participativo, o se termina por corromper abandonado sus elementos más esenciales, como es el derecho a la igualdad de trato.⁵⁹

La política actual esta repleta de enredos y engaños que pretenden ser invisibles a ojos de los ciudadanos, mientras los partidos políticos presumen de una transparencia que, si bien es preferible a la situación de opacidad total que existía años atrás, sigue habiendo una gran falta de información.⁶⁰

Por ello la sociedad civil debe estar alerta, no solo respecto a la disyuntiva que se ha mencionado antes, sino también para evitar cualquier tipo de intromisión por parte del Estado o de las élites económicas, pues de suceder a espaldas del pueblo, la democracia comenzaría a debilitarse, y estas élites se fortalecerían. Un ejemplo de esto se puede apreciar en las informaciones filtradas por Wikileaks que afirman que Rusia se encuentra en manos de la mafia.

Por otro lado, Europa posee unas buenas condiciones sociales, siendo una de las pocas zonas donde los estándares de nivel de vida están relativamente perfeccionados que atrae emigración proveniente de prácticamente todo el mundo. Aún así, es evidente que

⁵⁸ FERNÁNDEZ-LLEBREZ, F.: “ Humanismo cívico, ciudadanía y voluntariado: retos para una democracia de calidad”, en AA.VV. ROBLES EGEEA, A. y VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: *La buena democracia: claves de su calidad*, Ed. Universidad de Granada, Granada, 2012, pp. 130-133.

⁵⁹ PÉREZ TAPIAS, J. A.: *La insostenible contradicción de una democracia cínica*, Ed. Universidad de Granada, Granada, 2016, pág. 27.

⁶⁰ PÉREZ TAPIAS, J. A.: *op. cit.* Pág. 105.

existen problemas como el desempleo, de degradación de servicios públicos o el desinterés por la política que se puede apreciar en la baja participación a la hora de votar en las elecciones.

En Iberoamérica hubo ciertas transiciones a la democracia que ilusionaban, como los casos de Chile o Argentina. Por desgracia, los acontecimientos venideros no han ido por ese camino. En México, a finales del siglo XX, destacaron el fraude electoral y la violencia, lo cual no daba lugar para el optimismo. Lo mismo se puede decir sobre la actualidad de países como Brasil, Bolivia o Venezuela, en los que la actualidad política se nos presenta muy convulsa por diferentes motivos.

En otras zonas el respeto por la democracia y por los derechos humanos tampoco destaca demasiado. La pobreza incrementa de forma paulatina pero constante y la vulneración de los derechos humanos es frecuente. China es un claro ejemplo de ello. Los países musulmanes tienen regímenes dictatoriales en su mayoría, mientras que en África los niveles de hambre y de enfermedades son alarmantes. Así, podemos concluir que la no democracia es habitual y común en la mayoría del planeta.

Lo cierto es que en las democracias actuales la distancia entre representantes y representados es cada vez mayor. Ciertos autores entienden que este distanciamiento se debe a que la gente se encuentra demasiado ocupada como para decidir sobre las cuestiones públicas y por ese motivo los representantes deben tomar las decisiones por el bien de la mayoría. Otros, en cambio, entienden que son las élites económicas y políticas las que profundizan esta brecha para su propio beneficio.⁶¹

Como se puede apreciar, hay diferentes puntos de vista a la hora de valorar la democracia actual, por lo que en los próximos dos subapartados se tratará de comentar y analizar diferentes críticas que se realizan a la democracia actual desde las diferentes corrientes de pensamiento.

6.1. UNA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA ACTUAL.

En este primer subapartado se tratará de llevar a cabo una defensa de la democracia actual, desmintiendo ciertas críticas que realizan determinadas corrientes de

⁶¹ RODRÍGUEZ PRIETO, R.: *op. cit.* Pp. 112-114.

pensamiento sobre la misma. Para ello se utilizarán los argumentos de otros autores que entienden que estas críticas en cuestión están erradas.

Un autor llamado FRANK CUNNINGHAM identificó tres argumentos típicos parecidos al que se acaba de mencionar en relación con la imposibilidad de conseguir en la actualidad una democracia más participativa, los cuales se denominan como: la tiranía de la mayoría, el gobierno de los incompetentes y la ineficacia del autogobierno ciudadano.

En primer lugar, la tiranía de la mayoría conllevaría consecuencias negativas para la estabilidad política y acabaría por aplastar los derechos de la minoría, para evitar esa supuesta tiranía se buscaron diferentes soluciones, como sacrificar el derecho a la igualdad y otorgar un mayor valor a los votos de las personas que se considerarán más competentes. Por suerte o por desgracia, lo que realmente sucede es la tiranía de la minoría, la cual genera un profundo desinterés en la política.

Resulta llamativo que para defender el Estado representativo se trate de culpar a un supuesto gobierno de la mayoría de perseguir a las minorías, cuando ha sido bajo esta forma de gobierno que se ha perseguido a minorías raciales, privado de derechos a las mujeres y sometido a programas eugenésicos a los discapacitados.

En segundo lugar se encuentra el argumento de que solo pueden gobernar aquellos que estén preparados para hacerlo. Para algunos autores como LEO STRAUSS es preferible un gobierno de tiranos aconsejados por sabios, pues la mayoría de la ciudadanía no se encuentra preparada para ejercer dicho poder. Sin embargo, la experiencia ha revelado que los ciudadanos que se encuentran involucrados en movimientos sociales si se pueden gobernar por sí mismos.

Finalmente, el tercer y último argumento a rebatir es el de la ineficacia del gobierno de la mayoría. Se entiende que a una mayor participación de la ciudadanía menor será la eficacia del gobierno, teniendo que escoger entre legitimidad y eficacia. El problema es que no se aclara en qué sentido se pretende mejorar la eficacia de la democracia. Bien podría ser para obtener beneficios para la mayoría o, por el contrario, para dirigir los asuntos públicos en beneficio de las élites económicas y políticas.

Tampoco aclaran si esta eficacia tendrá en cuenta el respeto por los derechos humanos o por el contrario éstos representan una traba más que limita la eficacia del gobierno.⁶²

Una posible vía para mejorar la participación en la democracia actual podría encontrarse en la toma de decisiones por parte de toda la ciudadanía a través de la realización de referéndums telemáticos, para así tener una mayor implicación respecto a las políticas a aplicar, tratando de alcanzar algo parecido a una democracia directa. Desgraciadamente no existe la tecnología necesaria para poder tener una democracia directa en la que todos los ciudadanos puedan participar.

Independientemente de todo ello, para determinados autores nuestras democracias representativas actuales son capaces de sobrevivir y permanecer estables, aplicando el argumento de la ineficacia del gobierno de la mayoría, porque no se parecen en nada a las antiguas democracias directas, las cuales son, según ellos, son “*un sistema aberrante, absolutamente ilógico y destructivo*”.

Llegan a dudar de que estas democracias directas fueran realmente democracias, pues consideran que el poder popular acabó por destruir algunos de los principios básicos del sistema como lo eran la igualdad ante la ley y la libertad. Los sistemas de gobierno de las democracias antiguas como la griega tenían un periodo de vida muy corto y crispado.⁶³

Este tipo de definiciones y críticas revisionistas tratan de implantar restricciones y límites a la democracia. Entienden que la democracia moderna es superior a la tradicional, pues priorizan la eficacia y la estabilidad, a pesar de sacrificar la participación de las masas, la cual es mucho menor. Desde este punto de vista los votantes pueden elegir a sus representantes, pero una vez hayan ejercido su derecho al voto deben permitir al gobierno gobernar sin interferencias de ningún tipo. Es un planteamiento negativo y de desconfianza hacia la democracia que defiende la existencia de un gobierno para el pueblo pero sin el pueblo.⁶⁴

⁶² RODRÍGUEZ PRIETO, R.: *op. cit.* Pp. 114-117.

⁶³ MUÑOZ FRÍAS, J.: *op. cit.* Pp. 69-72.

⁶⁴ RODRÍGUEZ PRIETO, R.: *op. cit.* Pp.118-121.

6.2. CRÍTICAS A LA DEMOCRACIA.

En este subapartado del trabajo se tratará de analizar desde una perspectiva crítica a los sistemas democráticos actuales, destacando sus incoherencias, fallas y contradicciones, pues, a pesar de ser el mejor sistema que ha tenido el ser humano para manejar el poder, sigue siendo muy mejorable en varios aspectos.

En primer lugar cabe destacar la crítica que realiza el autor CARLOS DE CABO MARTÍN, quien entiende que la democracia y el capitalismo son incompatibles. Por un lado, la democracia se ejerce a través de una supuesta igualdad y se lleva a cabo bajo la regla de la mayoría, mientras que el capitalismo, por otro lado, provoca desigualdades y la acumulación del poder en un grupo reducido de personas.

Las crisis económicas propias del capitalismo conllevan un desequilibrio en favor de los más ricos, lo cual provoca una reducción democrática y de derechos. Entiende que la principal función de la democracia representativa es, ni mas ni menos, que asegurar el dominio de esta minoría, actuando como defensa frente a la mayoría, y todo ello con la aceptación de esa mayoría.⁶⁵

Una crítica parecida, pero en relación con el liberalismo, realiza LUCIO COLLETTI, quien entiende la democracia liberal como algo totalmente contrario a la propia democracia. Dice que la democracia liberal contraviene al pueblo soberano y al ejercicio del poder por parte de éstos. Añade que transgrede la libertad individual al igualarla y uniformarla para todos los ciudadanos, cuando esta libertad debería representar pluralidad.⁶⁶

El hecho de que la riqueza y el poder se acumulen en pocas personas es una de las causas fundamentales que explican el motivo por el que surgen los sistemas dictatoriales, pues esa distribución interna del poder tan desequilibrada provoca que la sociedad sea demasiado débil como para oponerse a una dictadura.⁶⁷

En ocasiones las democracias entran en una dinámica formalista que conlleva perder el sentido de su propio cometido como sistema político democrático. En este tipo de democracias, los ciudadanos no suelen sentirse representados y la sociedad se encuentra casi siempre con dificultades económicas. Y si esta situación perdura durante

⁶⁵ DE CABO MARTÍN, C.: *op. cit.* Pp. 19-23

⁶⁶ ALARCÓN REQUEJO, G.: *op. cit.* Pág. 352 y 353.

⁶⁷ SHARP, G.: *op. cit.* Pág. 7.

muchos años, la opinión pública acaba por renegar de la democracia, lo cual es el primer paso para que, de una u otra manera, acabe por instaurarse un sistema totalitario a causa del incorrecto funcionamiento de la democracia.

Y es que, si entendemos la democracia como el gobierno de la mayoría, no tiene sentido que ésta misma mayoría sea quien se ve afectada constantemente por la pobreza y la precariedad, cuando es esta mayoría quien, supuestamente, toma las decisiones a través de sus representantes.

Ciertos autores consideran que estos problemas siempre estarán presentes en la democracia, mientras que otros entienden que las democracias actuales son tan solo un punto de partida a través del cual empezar a tejer formas para que los ciudadanos puedan decidir sobre las políticas. En ese sentido, movimientos como el 15 de mayo y el movimiento de Democracia Real Ya buscaban concienciar a la ciudadanía y transformar la sociedad, para así intentar mejorar la democracia.⁶⁸

Esto se debe a que en los últimos años se percibe que la democracia se encuentra en crisis, debido también a un sistema económico y social que se ha roto a causa de la distancia entre la demanda social y la respuesta de los representantes políticos. A causa de esto, entra en juego la siguiente pregunta: ¿Qué está en crisis, la democracia o los políticos que nos representan?⁶⁹

Para tratar esta cuestión se debe hablar de uno de los problemas más destacados de la democracia actual, la corrupción. Un fenómeno muy frecuente y que está presente en todo tipo de sociedad. La corrupción consiste en aprovechar un cargo público para obtener beneficios privados a través de una extorsión o un soborno, incumpliendo así una obligación o un deber propio de su cargo o función.

Hay supuestos de corrupción que no están señalados en la legislación penal pero que en la conciencia social sí están ubicados como corrupción, lo cual nos permite diferenciar entre corrupción jurídica, aquella que está castigada por las normas, y corrupción moral, que es aquella que es castigada solo a nivel ético-social. Un ejemplo de este último tipo de corrupción es tener cuentas bancarias secretas en paraísos fiscales

⁶⁸ RODRIGUEZ PRIETO, R.: *op. cit.* Pp. 103-104.

⁶⁹ CASTÁN PÉREZ-GOMEZ, S.: *op. cit.* Pág. 58.

o el hecho de que los bancos españoles concedan créditos a los distintos partidos políticos a cambio de que estos, posteriormente, legislen y gobiernen en su favor.

Para evitar la corrupción hay que establecer controles legales y sensibilizar a la sociedad para que su nivel de admisibilidad no sea tan elevado. Pero aún así cuesta imaginar un sistema político completamente libre de corrupción. Incluso hay algunos estudiosos de la corrupción que la consideran un hecho natural.

El modelo más común es la corrupción en cadena, en contraposición a la corrupción ejercida por una sola persona o un grupo que los políticos tratan de hacer ver como la más común. Esta corrupción en cadena, llevada al extremo por los partidos políticos, acaba por convertirse en corrupción organizada o, como lo llaman los jueces, en “organización criminal”.^{70 71}

⁷⁰ Véase la sentencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional nº37/2017, de 1 de diciembre.

⁷¹ SORIANO, R.: “La corrupción política: tipos, causas y remedios”, en AA.VV. SORIANO R. y TROCELLO, G.: *Calidad democrática e instituciones políticas*, Ed. Aconcagua Libros, Sevilla, 2011, pp. 39-42.

7. CONCLUSIONES Y OPINIÓN.

A lo largo de este trabajo he tratado de plasmar una visión amplia del concepto de democracia, abarcando todas las aristas posibles que lo rodean. Desde el origen del concepto en la antigua Grecia, su desarrollo con el surgimiento de conceptos como la representación y el Estado de Derecho hasta llegar a nuestros días. Y durante todo ese trayecto histórico, he tratado de exponer las diferentes teorías y visiones de los pensadores que, de una manera u otra, han formado parte de la construcción del concepto actual de democracia. Ya en la introducción del trabajo y en la definición del concepto de democracia quise advertir que para tratar ese tema es necesaria cierta cautela, debido a la complejidad y polisemia del concepto.

El primer punto sobre el que me gustaría reflexionar se encuentra en la dicotomía que se presenta entre la democracia antigua y la democracia representativa actual. Me resulta interesante que ambos modelos tengan sus imperfecciones y sus virtudes propias. Por un lado, la democracia antigua peca de excluir a ciertos sectores de la sociedad pero posee una participación directa de los ciudadanos reunidos en asamblea. Y por otro lado, la democracia representativa es mucho más inclusiva con las minorías, pero la participación, evidentemente, no es directa. Ambos tipos de democracias tienen sus pros y sus contras, y considero un error tratar de elegir una por encima de la otra, pues se trata de sociedades, de sistemas políticos y de momentos históricos diferentes.

He podido concluir que la democracia antigua no es menos democracia por excluir a determinados sectores de la sociedad, pues en esas sociedades y en ese momento histórico eso era lo normal y lo aceptable. Y nuestra democracia representativa actual, a pesar de no poseer una participación directa de los ciudadanos, es el mejor sistema que se ha encontrado para solucionar el problema de la gobernabilidad.

Por lo tanto, tratar de comparar estos dos sistemas puede ser útil para analizar el desarrollo del propio concepto de democracia, pero carece de sentido compararlos con la intención de elegir uno por encima del otro. Ambos sistemas han funcionado y han sido útiles en los momentos históricos en los que se han manifestado. Es posible que en un futuro se alcance un sistema democrático diferente, que tenga ciertas mejoras e imperfecciones respecto al nuestro, y no por ello será mejor. Simplemente será el sistema que se adecua a la sociedad de ese momento histórico.

Otro punto sobre el que me parece interesante discurrir es en relación con la teoría moderna de la democracia realizada por SCHUMPETER, la cual resulta muy transformadora, pero propone ciertas soluciones que no son tales. Señala que el pueblo no está preparado para autogobernarse debido a que no se informa, no tiene opinión propia y es fácilmente manipulable. Para solucionar este defecto propone una democracia competitiva, donde los políticos compiten por el voto del pueblo, limitando la influencia de los ciudadanos en la vida política al propio voto.

Es decir, para que el pueblo deje de ser manipulable se propone como solución que los candidatos a gobernar traten de convencerlos para que los voten, limitando la capacidad de actuación de los ciudadanos al hecho de votar cada cierto periodo de tiempo. Es una visión un tanto anti humanista que culpa al pueblo de los males que el propio pueblo sufre. Es evidente que el ciudadano medio de esa época no estaba tan informado como el ciudadano medio actual, pero la democracia competitiva no parece la solución mas adecuada para que el ciudadano medio decida participar de forma más activa.

Considero que para una mayor participación del ciudadano medio la solución no pasa por relegarlo a un puesto de mero espectador. Todo lo contrario, es preciso darle el protagonismo que se merece, otorgarle toda la información posible a través de leyes de transparencia y dirigirse a él tratándolo como a un adulto capaz de razonar y de tomar decisiones por sí mismo. Muchas veces, el hastío de los electores se debe también a la pésima calidad de los representantes políticos, que suelen enfangarse en el “y tu más” sin hacer propuestas reales que solucionen los problemas de la gente.

En cuanto a la medición de la calidad democrática, una cuestión que llamó mi atención fue la visión pluralista, la cual entiende que hay toda una escala de grises entre un sistema “democrático” y uno “no democrático”. Hasta ahora había juzgado a los distintos regímenes desde una perspectiva dualista que resulta errónea. Con esta visión dualista se imposibilitan las comparaciones entre distintos niveles de democracia.

La representación es uno de los conceptos clave para entender la democracia actual, y me supuso varias sorpresas descubrir que, en primer lugar, la unión de la democracia y la representación es relativamente nueva, teniendo en cuenta la longevidad del concepto de democracia; que en un inicio eran términos contradictorios y su unión era prácticamente inviable; e igualmente sorpresivo me resultó el hecho de que en un inicio la representación no fue la única opción que se planteó, pues me resulta complicado

imaginar un sistema democrático en el que se eligieran a los representantes mediante un sorteo. Lo cierto es que antes de comenzar a realizar el trabajo, al igual que la mayoría de la sociedad, tenía asumido que la representación era algo indisoluble y propio de la democracia.

Finalmente, y en cuanto al Estado de Derecho, quisiera añadir que me resulta inconcebible un modelo democrático actual en el que no este presente el Estado de Derecho. Así lo entiendo porque es el único modelo que garantiza los derechos fundamentales de forma efectiva y que tiene la capacidad de limitar el poder del gobierno a través de las leyes. Es el complemento perfecto para la democracia representativa, formando un triángulo acabado entre la democracia, la representación y el Estado de Derecho.

*“La democracia implica que la mayoría pueda equivocarse,
sin que eso suponga una merma en su naturaleza”*

8. BIBLIOGRAFÍA.

A.

ALARCÓN REQUEJO, G. *Estado de derecho, derechos humanos y democracia: pautas para la racionalidad jurídico-política desde Elías Díaz*, Editorial Dykinson S. L., Madrid, 2007.

ALOS SCHUMPETER, J.: *Capitalismo, socialismo y democracia volumen II*. Ed. Página indómita, Barcelona, 2015.

C.

CEBRÍAN ZAZURCA, E.: *Sobre la democracia representativa. Un análisis de sus capacidades e insuficiencias*, Ed. Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2013.

D.

DAHL, R. A.: *Poliarquía: participación y oposición*. Ed. Tecnos, 2ª edición, Madrid, 2002.

G.

GLORIA TROCELLO, R. S.: *Calidad democrática e instituciones políticas*, Ed. Aconcagua Libros, Sevilla, 2011.

H.

HELD, D.: *La democracia y el orden global: del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Ed. Paidós, 1ª edición, Barcelona, 1997.

M.

MUÑOZ FRÍAS, J.: *¿Qué nos falta para vivir en democracia?*, Ed. Caligrama, 1ª edición, Madrid, 2019.

N.

NOGUERA FERNÁNDEZ, A.: *Crisis de la democracia y nuevas formas de participación*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

P.

PÉREZ TAPIAS, J. A.: *La insoportable contradicción de una democracia cínica*, Ed. Universidad de Granada, Granada, 2016.

R.

ROBLES EGEEA, A. y VARGAS-MACHUCA ORTEGA, R.: *La buena democracia: claves de su calidad*, Ed. Universidad de Granada, Granada, 2012.

S.

SHARP, G.: *De la dictadura a la democracia: un sistema conceptual para la liberación*, Ed. Dharana, segunda edición, Santiago de Compostela, 2015.

T.

TILLY, C.: *Democracia*. Ed. Akal, S. A., Madrid, 2010.

V.

VALMAÑA OCHAÍTA, A.: *Democracia en el mundo antiguo y en la actualidad*, Ed. Andavira, Santiago de Compostela, 2013.